

SECRETARIA DE MARINA

ACUERDO Secretarial número 390 mediante el cual el Hospital General Naval de Alta Especialidad, cambia su denominación a Centro Médico Naval.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Marina.- Secretario.

ACUERDO SECRETARIAL Núm. 390

VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 2o fracción I, 9o, 12 y 30 fracciones XVI y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones I y XVI, 4 fracción II, 5 fracción II, 7 fracciones V y VIII, 8 fracción VI y 24 de la Ley Orgánica de la Armada de México; en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 6 fracciones I, XVII y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Marina como dependencia de la Administración Pública Federal, le corresponde el despacho de los asuntos relativos a la organización y prestación de los servicios de sanidad, además de ser parte integrante del Sistema Nacional de Salud.

Que la Armada de México tiene dentro de sus atribuciones organizar, adiestrar, alistar, equipar y operar a las fuerzas que la constituyen para el cumplimiento de su misión y ejercicio de sus funciones; asimismo sus recursos materiales se encuentran constituidos por los bienes existentes; así como por los que sean requeridos por la Armada para el cumplimiento de las tareas que realiza.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de mayo del año dos mil trece, contempla en su Meta Nacional I "México en Paz", Objetivo 1.2. "Garantizar la Seguridad Nacional", Estrategia 1.2.5 "Modernizar los procesos, sistemas y la infraestructura institucional de las Fuerzas Armadas" y como Línea de Acción "Mejorar la seguridad social de los integrantes de las Fuerzas Armadas, a través de acciones que eleven la moral y la calidad de vida del personal militar y naval".

Que el Programa Sectorial de Marina 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de diciembre del año dos mil trece, contribuye a la materialización de las Metas del Plan Nacional de Desarrollo, a través de su Objetivo 4. "Modernizar los procesos, sistemas y la infraestructura institucional para fortalecer el Poder Naval de la Federación", Estrategias 4.1 "Construir, adecuar, reparar y mantener la infraestructura e instalaciones navales para fortalecer las capacidades operativas de la SEMAR" y 4.3 "Impulsar acciones que eleven la calidad de vida del personal naval" y como Líneas de Acción 4.1.2 "Construir y equipar los establecimientos e instalaciones que requiere el Servicio de Sanidad Naval" y 4.3.4 "Fortalecer el Sistema de Sanidad Naval mediante programas de modernización y renovación de equipamiento médico, electro-médico y ambulancias".

Que mediante Acuerdo Secretarial número 138 de fecha diez de septiembre del año dos mil ocho, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de octubre del año dos mil ocho, se creó el Hospital General Naval de Alta Especialidad, con la misión de otorgar el Servicio Médico Integral al personal naval y sus derechohabientes, asimismo conservar y mantener su bienestar físico y mental, así como coadyuvar en la investigación y en la formación de recursos humanos para la salud.

Que a fin de atender la demanda de servicios de sanidad para el personal naval y sus derechohabientes, la cual es superior a la oferta que ofrece actualmente el Hospital General Naval de Alta Especialidad, se desarrolló un proyecto de infraestructura social consistente en la construcción de un Centro Hospitalario Naval de atención con alta especialidad, con un centro oncológico, laboratorios de biología molecular y bioseguridad, aulas de enseñanza, setenta camas censales y cinco quirófanos; resultando necesario que citado nosocomio, cuente con una denominación acorde a los recursos, capacidades de atención, investigación y desarrollo médico profesional, así como a los servicios de apoyo que tendrá el mismo; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Con fecha primero de octubre del año dos mil dieciocho, el "Hospital General Naval de Alta Especialidad", cambia su denominación a "Centro Médico Naval", a fin de concentrar los recursos y capacidades de atención, investigación y desarrollo médico profesional, así como de los servicios de apoyo, constituidos en las instalaciones del centro hospitalario naval, prevaleciendo la misión de otorgar el Servicio Médico Integral al personal naval y sus derechohabientes, con el fin de conservar y mantener su bienestar físico y mental, así como coadyuvar en la investigación y en la formación de recursos humanos para la salud.

Segundo.- Los gastos de concentración de los recursos y capacidades de atención, investigación y desarrollo médico profesional, así como los servicios de apoyo al personal naval y sus derechohabientes, se llevarán a cabo con los recursos asignados a la Secretaría de Marina en el Decreto Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, sujeto a las disposiciones existentes en el mismo. Los gastos que se originen posteriormente deberán ser considerados en los anteproyectos de presupuesto de egresos de la federación correspondientes.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

"COMUNIQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.- El Secretario de Marina, Almirante **Vidal Francisco Soberón Sanz**.- Rúbrica.